



LEY 27.696: Abordaje integral de personas víctimas de violencia de género // info orientada a todas las personas afiliadas a OSTEL, que se encuentren atravesando una situación de violencia por motivos de género, y en especial a:

- feminidades: mujeres trans, mujeres cis, adultas mayores, feminidades con algún tipo de discapacidad
- personas con capacidad de gestar
- personas no binarias
- persona LGBTQ+
- adolescencias e infancias que se identifiquen con las anteriores

Se consideran hechos de violencia por motivos de género a toda conducta, acción u omisión que se de tanto en el ámbito público como en el privado y que se manifiesta en una relación desigual de poder que afecta la integridad física, psicológica, sexual, económica. Así como a la dignidad, capacidad laboral y seguridad personal/ familiar.

